

BENEFICIOS FISCALES DE LA INVERSIÓN EN FORMACIÓN

Si utiliza el dinero que su empresa tiene asignado para invertir en formación (Crédito a la formación) no sólo se beneficiará de la formación recibida, pudiéndole salir completamente gratis, sino que además obtendrá beneficios fiscales.

Los gastos de formación no son sólo deducibles, al 100%, en las cuotas de la Seguridad Social si no que dan derecho a una **deducción en la cuota de los Impuestos de Renta y Sociedades del 5% sobre esos impuestos** (Art. 26.4 Ley 61/78, según modificación introducida por el Art. 74 de la Ley de Presupuestos para 1995 y Art. 78.5 de la Ley 18/1991).